



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2024

ACTA N°17

RES. N°1130/24

Exp. 2024-25-1-001072

SCM/dbh/pm

VISTO: la política educativa transversal de derechos humanos del Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1708, Acta N°23 de fecha 12 de julio de 2023 el Consejo Directivo Central (CODICEN) aprobó el documento “*Mapa de Ruta ante situaciones de violencia hacia adolescentes en educación media*”, elaborado por el equipo coordinado por la Dirección de Derechos Humanos;

II) que en dicho marco la mencionada Dirección comunica las jornadas de capacitación a funcionarios docentes y no docentes, planificadas con el objetivo de actualizar la formación en aplicación del Mapa de Ruta ante situaciones de violencia hacia adolescentes en Educación Media, las que tendrán lugar entre el 18 de abril y el 20 de junio de 2024, en los departamentos y regiones según cronograma que luce a fs. 1 y 2 de obrados;

III) que dada la importancia que reviste que actores claves del sistema educativo actualicen su conocimiento sobre el Mapa de Ruta ante situaciones de violencia hacia estudiantes, se solicita se apliquen los artículos 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente y 67 literal c) del Estatuto del Funcionario No Docente, a los efectos de garantizar la participación del personal de la ANEP en las capacitaciones que se realicen;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que las precitadas normas prevén la autorización de licencia por la realización de cursos que guarden relación con la función, cuando se programen oficialmente e impidan por su horario, por lo cual, quedará a consideración de CODICEN autorizar a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico

Profesional a que concedan la licencia solicitada por la Dirección de Derechos Humanos a los funcionarios que acrediten haber participado en las jornadas de capacitación de actualización sobre el Mapa de Ruta ante situaciones de violencia hacia estudiantes de la ANEP;

II) que como quedó plasmado en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024: *“resulta importante fortalecer las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos, en coordinación y articulación entre los subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública, así como con otros organismos estatales e internacionales (...), para el goce de una educación de calidad que permite a los estudiantes la construcción de ciudadanía”*;

III) que esta Administración encuentra importante la atención de situaciones de vulnerabilidad, discriminación y violencia, así como el énfasis en la generación de valores básicos de convivencia, tolerancia y respeto en el ambiente educativo, por lo que se estima pertinente autorizar la justificación de las inasistencias del personal que participe en las capacitaciones de referencia al amparo de la normativa mencionada *ut supra*;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

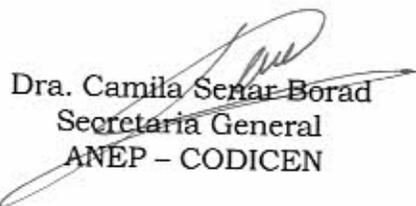
Solicitar a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional otorguen licencia extraordinaria al amparo de los artículos 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente y 67 literal c) del Estatuto del Funcionario No Docente, al personal interesado en participar en las capacitaciones planificadas con el objetivo de actualizar la formación en aplicación del Mapa de Ruta ante situaciones de violencia hacia adolescentes en Educación Media.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Políticas Educativas, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Comunicación Institucional para su correspondiente difusión y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección de Derechos Humanos, a sus efectos.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN